



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintiséis (26) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JHON JAIRO CORTÉS TOBÓN
Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado: 050013333001202100013500
Asunto: Inadmite Demanda por segunda vez

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE INADMITE la presente demanda y se le concede a la parte accionante el término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, para que subsane lo siguiente:

1.De conformidad con el artículo 161 numeral 2 del C.P.A.C.A, deberá aportarse la constancia de haber ejercido y la decisión de los recursos interpuestos contra el acto administrativo ORDEN DE POLICIA N° 158 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020, expedida por la inspectora Marta Lía Agudelo de la INSPECCION DE POLICIA URBANISTICO 10ª DE MEDELLÍN, mediante la cual se resolvió imponer multa y ordeno restituir espacio público, ya que del escrito de subsanación allegado por la parte accionante no se portaron los mismos.

Link del expediente digital:

https://etbcsjmy.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eqsxf2jzfUVJmv7if7jQsPcBdFsvPI9XdY9kC15hMz-ufA?e=rFeaUP

Correos electrónico:

jcortes34@gmail.com
jmsconsultaslegales@gmail.com
cindy0404@gmail.com
notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

<p>Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 08 de junio de 2021 Victoria Velásquez Secretaria</p>
--

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef70e89b75945bad6b07ce22c330400ce22e1bbbaa3d98bd901d44e18e8df1fb

Documento generado en 07/06/2021 11:24:02 PM

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**